



PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DE LECRÍN, EL TEMPLE Y LA COSTA “APROVALLE-TEMPLE-COSTA”.

PERIODO PLURIANUAL 2020 – 2023



PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DE LECRÍN, EL TEMPLE Y LA COSTA “APROVALLE-TEMPLE-COSTA”.

PERIODO PLURIANUAL 2020 – 2023

ÍNDICE DEL CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1. Objeto del Plan.
- Artículo 2. Ámbito subjetivo.
- Artículo 3. Ámbito objetivo y temporal.
- Artículo 4. Carácter del Plan.

TÍTULO II. CONTENIDO DEL PLAN.

- Artículo 5. Objetivos generales del Plan.
- Artículo 6. Publicidad y transparencia del Plan.
- Artículo 7. Elaboración y aprobación del Plan.
- Artículo 8. Información sobre los contratos de la asociación.

TÍTULO III. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

- Artículo 9. Seguimiento y evaluación del Plan.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.

ANEXO I. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE CONTRATACIONES PREVISTAS EN EL PERIODO 2019 - 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), señala que *"en la actualidad, nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada "Estrategia Europa 2020", dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos"*.

Así en el artículo 28.4 de la LCSP, en la regulación de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, se señala:

"Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada."

Por sus características estatutarias y de financiación, de acuerdo con el artículo 3.3 de la LCSP, la Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín, El Temple y La Costa "APROVALLE-TEMPLE-COSTA" tiene la consideración de entidad del sector público como poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública.

Esta necesidad de instaurar la programación de la actividad de contratación pública, a través de la aprobación de un plan de contratación, ha sido recogida en las INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DE LECRÍN, EL TEMPLE Y LA COSTA "APROVALLE-TEMPLE-COSTA" (en adelante IIC), que han sido aprobadas por la Junta Directiva el día 03.12.2019 y por la Asamblea General el día 18.12.2019.

De acuerdo con el artículo 8 de las IIC: *"La Junta Directiva de la asociación, en el último trimestre del año, aprobará, someterá a ratificación de la Asamblea General Ordinaria y, una vez ratificado, dará publicidad al Plan de Contratación que se desarrollará en el siguiente ejercicio presupuestario o en períodos plurianuales y contendrá la programación de la actividad de la contratación pública de la asociación"*.

Por todo lo expuesto, procede efectuar el presente **PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DE LECRÍN, EL TEMPLE Y LA COSTA "APROVALLE-TEMPLE-COSTA"**.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto del Plan.

El presente Plan de Contratación de la Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín, El Temple y La Costa "APROVALLE-TEMPLE-COSTA" tiene por objeto presentar de forma sistemática la totalidad de los contratos cuya tramitación se va a iniciar o que serán prorrogados por los órganos de contratación de la asociación durante el periodo plurianual 2020 - 2023.

Artículo 2. Ámbito subjetivo.

El presente Plan afecta a la contratación que pretendan celebrar exclusivamente los órganos de contratación de la asociación, según se definan en las instrucciones internas de contratación aprobadas o, en su defecto, los que se puedan deducir de los Estatutos.

Artículo 3. Ámbito objetivo y temporal.

El presente Plan incluye la totalidad de los contratos cuya tramitación se va a iniciar o que serán prorrogados por los órganos de contratación de la asociación durante el periodo plurianual 2020 - 2023.

No forman parte de su ámbito objetivo, por tanto, aquellos contratos que ya se hayan celebrado con anterioridad y tengan sus términos de duración fijados, con independencia de los efectos que sigan desplegando.

La incorporación de nuevos contratos o prórrogas de los existentes, aun cuando no estén inicialmente previstos, se posibilitará a través de los mecanismos de seguimiento de este Plan establecidos en el Título III, que permitirán tener un conocimiento exacto de los contratos que se celebren o prorroguen.

El periodo plurianual al que se concreta el presente Plan atiende a las previsiones de carácter financiero y, muy especialmente, a las ayudas concedidas a la asociación como "*Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrín - Temple y Costa*" para los costes de explotación y de animación en que incurra como consecuencia de la implementación de su Estrategia de Desarrollo Local.

Artículo 4. Carácter del Plan.

El presente Plan tiene como efecto jurídico propio el cumplimiento del artículo 28.4 de la LCSP, no generando otros derechos a favor de terceros que no se establezcan expresamente por la normativa en materia de contratación.

PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DE LECRÍN, EL TEMPLE Y LA COSTA "APROVALLE-TEMPLE-COSTA".

Tiene un carácter programático por tratarse de un instrumento de planificación a desarrollar por los órganos de contratación de la asociación durante su periodo de vigencia. Su carácter instrumental tiene dos vertientes:

- La vertiente externa, al proporcionar una mejor información en plano de igualdad a todos los posibles licitadores que podrán conocer con antelación los contratos que la asociación tiene intención de licitar.
- La vertiente interna, para la mejor elaboración de los presupuestos anuales y el control presupuestario y financiero de la asociación.

Las dos vertientes implican el carácter orientativo y orientador de la actividad en materia de contratación pública, de acuerdo con el artículo 8 de las LIC, que, como ya se ha referido, no impedirá que se puedan celebrar nuevos contratos o prorrogar existentes, cuando no hayan sido contemplados en este documento.

También tiene un carácter flexible, porque aunque los órganos de contratación deberán tratar de llevar a cabo su ejecución con diligencia, podrán efectuar alteraciones siempre que sean como consecuencia de un mejor respeto de la normativa en materia de contratación, así como de las instrucciones internas de contratación aprobadas, o como consecuencia de necesidades sobrevenidas a la redacción del Plan.

TÍTULO II. CONTENIDO DEL PLAN.

Artículo 5. Objetivos generales del Plan.

Como objetivos generales del presente Plan pueden señalarse los siguientes:

- Conocer con anticipación los contratos a celebrar o a prorrogar por la asociación en el periodo plurianual 2020 - 2023, identificando los datos básicos de cada contrato.
- Favorecer la organización y el desarrollo de la contratación administrativa por el conjunto de la asociación.
- Reforzar la publicidad y la transparencia de la actividad contractual de la asociación.
- Contribuir a la planificación estratégica de las necesidades de obras, bienes y servicios requeridos por la asociación para el cumplimiento de sus fines.
- Facilitar la elaboración del presupuesto anual y de su ejecución.

Artículo 6. Publicidad y transparencia del Plan.

PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DE LECRÍN, EL TEMPLE Y LA COSTA "APROVALLE-TEMPLE-COSTA".

El Plan se someterá a publicación, a través del perfil del contratante que se alojará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiéndose acceder mediante los siguientes enlaces:

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

PERFILES DEL CONTRATANTE DE LA ASOCIACIÓN

Presidencia de la asociación

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=RGG5rXAPwAsSugstABGr5A%3D%3D>

Junta Directiva de la asociación

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=l6%2FFYpCiN70BPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>

Como documento público y para favorecer su conocimiento y máxima difusión, también se efectuará su publicación en el del portal de transparencia de la asociación, alojado en la web oficial, pudiéndose acceder mediante el siguiente enlace:

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

<http://lecrintemplecosta.com/transparencia/perfil-del-contratante/>

De esta forma se da cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, recogidos tanto en la LCSP como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 7. La elaboración y la aprobación del Plan.

La información utilizada para la elaboración del presente Plan ha sido obtenida mediante el análisis de los últimos presupuestos anuales aprobados, así como de la documentación justificativa presentada para la financiación de la asociación.

El presente Plan será sometido a la aprobación de conformidad con las instrucciones internas de contratación aprobadas.

Artículo 8. Información sobre los contratos de la asociación.

Según la información recabada la asociación tiene previsto iniciar la tramitación o prorrogar 16 contratos durante el periodo plurianual 2020 - 2023, por un importe total de 98.600,00 €.

La información detallada de los contratos se encuentra recogida en el **Anexo I** del Plan.

TÍTULO III. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Artículo 9. Seguimiento y evaluación del Plan.

Se establece el siguiente procedimiento para realizar el seguimiento del Plan, en respeto de las instrucciones de contratación aprobadas:

1. Corresponderá a la Junta Directiva de la asociación efectuar un seguimiento anual del Plan.
2. Para ello, el personal de la asociación elaborará antes del último trimestre una tabla de seguimiento donde figurará al menos la siguiente información:
 - a. Contratos previstos para el año
 - b. Contratos celebrados en el año
 - c. Contratos prorrogados en el año
 - d. Contratos no previstos en el Plan.
 - e. Actuaciones previstas en el último trimestre.
3. Una vez elaborada dicha tabla, será remitida a la Junta Directiva de la asociación para su conocimiento y evaluación.
4. La Junta Directiva decidirá si procede mantener el documento sin cambios, efectuar una nueva redacción, o, incorporar mediante anexo específico, cualquier otro contrato previsto para el siguiente ejercicio presupuestario o dentro del periodo plurianual contemplado.
5. En estos dos últimos supuestos el nuevo documento o el documento modificado seguirá las pautas recogidas en las instrucciones internas de contratación aprobadas sobre ratificación y publicidad.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.

Para hacer constar que el presente Plan de Contratación Plurianual extendido en 9 folios con el membrete y logotipos de la Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín, El Temple y La Costa "APROVALLE-TEMPLE-COSTA" -incluyendo las obligaciones de publicidad e información derivadas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020-, rubricadas por la Secretaría de la asociación, han sido aprobadas por la Junta Directiva el día 03.12.2019 y por la Asamblea General ordinaria el día 18.12.2019.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Presidente.

En Padul, a 18 de diciembre de 2019.

LA SECRETARIA

Vº.Bº. EL PRESIDENTE

María Josefa Cebrián Carrasco

Luis Miguel Ortiz Arévalo

ANEXO I. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE CONTRATACIONES PREVISTAS EN EL PERIODO 2020 - 2023

EXPEDIENTE (Referencia propia)	SARA	TIPO	OBJETO / NECESIDAD A CUBRIR	COSTE ANUAL (previsión sin impuestos)	COSTES DURACIÓN MÁXIMA (previsión sin impuestos)	CPV (principal)	DURACIÓN MÁXIMA (previsión)	PREVISIÓN DE LICITACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN
PC - 1	No	Suministros	Contrato de suministro de fotocopiadora (renting)	3.500,00 €	14.000,00 €	30121200	48 meses	4T 2021	AD	IIC + art. 318.a) LCSP
PC - 2	No	Suministros	Contrato de suministro de electricidad (PVPC)	2.500,00 €	10.000,00 €	09300000	48 meses	2T 2020	AD	IIC + art. 318.a) LCSP
PC - 3	No	Suministros	Contrato de suministro de software: Registro de entrada/salida	200,00 €	800,00 €	48610000	48 meses	1T 2020	AD	IIC + art. 318.a) LCSP
PC - 4	No	Servicios	Contrato de servicios de mantenimiento de equipos informáticos y red	400,00 €	1.600,00 €	50312000	48 meses	2T 2020	AD	IIC + art. 318.a) LCSP
PC - 5	No	Servicios	Contrato de servicios para el mantenimiento de equipos de protección contra incendios (extintores)	150,00 €	600,00 €	50413200	48 meses	2T 2020	AD	IIC + art. 318.a) LCSP
PC - 6	No	Servicios	Contrato de servicios de telefonía	3.500,00 €	14.000,00 €	64200000	48 meses	2T 2020	AD	IIC + art. 318.a) LCSP
PC - 7	No	Servicios	Contrato de servicios de seguro: Oficina	900,00 €	3.600,00 €	66510000	48 meses	2T 2020	AD	IIC + art. 318.a) LCSP
PC - 8	No	Servicios	Contrato de servicios de gestión y dinamización de las redes sociales y la web (community manager)	1.500,00 €	6.000,00 €	72413000	48 meses	3T 2020	AD	IIC + art. 318.a) LCSP
PC - 9	No	Servicios	Contrato de servicios jurídicos: Asesoramiento en materia laboral	850,00 €	3.400,00 €	79111000	48 meses	3T 2020	AD	IIC + art. 318.a) LCSP
PC - 10	No	Servicios	Contrato de servicios jurídicos: Asesoramiento en materia fiscal y contable	3.500,00 €	14.000,00 €	79111000	48 meses	4T 2020	AD	IIC + art. 318.a) LCSP
PC - 12	No	Servicios	Contrato de servicios jurídicos: Asesoramiento en materia de protección de datos	450,00 €	1.800,00 €	79140000	48 meses	3T 2020	AD	IIC + art. 318.a) LCSP
PC- 13	No	Servicios	Contrato de servicios de auditoría: Cuentas anuales	4.000,00 €	16.000,00 €	79212000	48 meses	3T 2020	PASS	IIC + art. 318.a) LCSP
PC - 14	No	Servicios	Contrato de servicios de seguridad: Mantenimiento del sistema de alarma	750,00 €	3.000,00 €	79711000	48 meses	1T 2020	AD	IIC + art. 318.a) LCSP
PC- 15	No	Servicios	Contrato de servicios de prevención ajeno: Especialidades en Seguridad del Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo Vigilancia de la salud de trabajadores)	650,00 €	2.600,00 €	85147000	48 meses	1T 2020	AD	IIC + art. 318.a) LCSP
PC - 16	No	Servicios	Contrato de servicios de limpieza: Oficina	1.800,00 €	7.200,00 €	90900000	48 meses	2T 2020	AD	IIC + art. 318.a) LCSP

SARA = Sujeto a Regulación Armonizada. AD = Sistema de adjudicación directa reconocido en el artículo 318.a) de la LCSP. PASS = Procedimiento abierto simplificado en modalidad abreviada, sumaria o supersimplificada del artículo 159.6 de la LCSP. IIC = Instrucciones Internas de Contratación. LCSP = Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

OBSERVACIONES AL CONTENIDO PREVISIONAL:

1. Se reflejan las necesidades inicialmente previstas en el periodo señalado, excluyendo las cubiertas por contrataciones existentes, sin perjuicio de que se añadan otras durante el periodo mediante los mecanismos de seguimiento.
2. Los datos expresados están sujetos a modificaciones durante la preparación de las licitaciones, no generando ningún tipo de derechos para futuros licitadores.
3. Los costes son una aproximación al valor estimado según mercado, pero se calcularán de conformidad al artículo 101 de la LCSP en el expediente de contratación, lo que podría suponer modificaciones en el tipo de adjudicación.
4. La duración máxima prevista, que incluye la de las posibles prórrogas y que respeta en todo caso el artículo 29.4 de la LCSP, se ha ajustado teniendo en cuenta la Estrategia de Desarrollo Local a implantar en ese mismo periodo.
5. La previsión de licitación hace referencia a la primera licitación prevista, sin perjuicio de las ulteriores licitaciones a consecuencia de la duración expresa que se fije en el expediente de contratación, así como de las prórrogas que finalmente no se ejerzan.
6. Se ha respetado la interpretación de la Junta de Andalucía del Libro Tercero de la LCSP, en concreto, sobre el régimen de los artículos 316 y 318 de la LCSP. Ver Informe 10/2018 de 3 de abril de 2019, sobre la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público a la Empresa Pública de Gestión de Activos en aquellos contratos cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros en obras o a 15.000 euros cuando se trate de contratos de servicios o suministro. Ante cualquier cambio en su criterio y, dado que la financiación mayoritaria de la asociación parte de su consideración como entidad colaboradora, se adaptarían los expedientes de contratación y el presente Plan.